COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MEMORIA DE ACTIVIDADES

AÑO 2008

ÍNDICE

Página

1. INTRODUCCIÓN…… 4

2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO…… 5

2.1. Composición de la CNSST…… 6

2.2. Adaptación de la composición de la CNSST a la nueva estructura de los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado…… 8

2.3. Nombramiento de los nuevos miembros de la CNSST. Orden TIN/2858/2008…… 8

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO…… 10

3.1. Pleno y Comisión Permanente ..…… 13

3.2. Grupos de Trabajo constituidos…… 18

3.2.1. Grupo de Trabajo "Amianto"…… 19

3.2.2. Grupo de Trabajo "Construcción"…… 22

3.2.3. Grupo de Trabajo "Valores Límite"…….... 24

3.2.4. Grupo de Trabajo "Sector Agrario"…… 28

3.2.5. Grupo de Trabajo "Trabajadores Autónomos"…… 32

3.2.6. Grupo de Trabajo "Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012)…….. . 34

3.2.7. Grupo de Trabajo "Empresas de Trabajo Temporal"…… 37

3.2.8. Grupo de Trabajo "Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo"…… 40

3.2.9. Grupo de Trabajo "Desarrollo del Plan Prevea"…….. 42

3.2.10. Grupo de Trabajo "Educación y Formación"…… 45

4. COMPOSICIÓN Y ACTIVIDADES DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO…….. 47

4.1. Composición…….…… 48

4.2. Actividades. ……..…… 48

5. ANEXO I. VOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2008 ……..… 56

6. ANEXO II. VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2008 …… 65

7. ANEXO III. VOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJOS. ORDEN TIN/2858/2008 DE NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS…… 70

8. ANEXO IV. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO CONSTITUIDOS ELEVADAS AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO……..... 76

1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento Interno la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se presenta la ***Memoria de actividades realizadas durante el año 2008***.

Para su elaboración, se ha seguido una sistemática similar a la de años anteriores, diferenciándose las actuaciones del Pleno, Comisión Permanente y Grupos de Trabajo.

Es de destacar la intensa actividad de los Grupos de Trabajo, gracias a la cual se han presentado al Pleno propuestas y documentos de trabajo que abordan la situación de la prevención de riesgos laborales en diferentes sectores de actividad y, proponen a su vez, medidas tendentes a la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

Dentro de las acciones realizadas este año en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, resultan significativas las siguientes:

- Se ha revisado y actualizado el documento "Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España. 2009".

- Se ha impulsado y dado seguimiento al desarrollo del Primer Plan de Acción para la ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012.

- Se ha aprobado el Segundo Plan de Acción para el impulso y ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y salud en el Trabajo 2007-2012.

- Se han realizado cinco Jornadas de Difusión, en distintas Comunidades Autónomas, sobre los trabajos del Grupo de Trabajo del Sector Agrario.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el año 2008 ha habido dos presidencias del Pleno de la Comisión Nacional:

- D. Antonio González González, Secretario General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) hasta abril.

-

- Dª. Maravillas Rojo Torrecilla, Secretaria General de Empleo del Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTIN) desde mayo.

Han actuado como Secretarios:

- D. Ángel Rubio Ruiz, Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (MTAS) hasta junio.

- Dª. Concepción Pascual Lizana que es nombrada nueva Directora del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (MTIN) desde julio.

Actuaron como Vicepresidentes:

Por la Administración General del Estado:

Dª Consuelo Sánchez Naranjo
Subsecretaria
Ministerio de Sanidad y Consumo

Por las Administraciones de las Comunidades Autónomas:

D. Pedro Tomás Pino Pérez
Director General de Trabajo
Gobierno de Canarias

D. Tristán Martínez Marquínez
Director General de Trabajo y Empleo
Gobierno de Cantabria

Por las Organizaciones Empresariales:

D. Javier Ferrer Dufol
Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL)
CEOE

Por las Organizaciones Sindicales:

D. Dolors Hernández Navarro
Secretaria Confederal de Salud Laboral y Medio Ambiente
UGT

Actuaron como Vocales del Pleno, a lo largo de este período, las personas designadas por cada uno de los grupos de representación que se relacionan en el **Anexo I.**

Por delegación de la Presidencia de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Comisión Permanente ha estado presidida por D. Ángel Rubio Ruiz, Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo hasta el 2 de junio de 2008, y posteriormente, por Doña Concepción Pascual Lizana que sustituyó al anterior como Directora del citado Instituto.

Según establece el artículo 22.3 del Reglamento de Funcionamiento Interno ha actuado como Secretario de la Comisión Permanente, D. José Yanes Coloma, Jefe del Secretariado Permanente de la Comisión Nacional.

Actuaron como Vocales de esta Comisión Permanente, durante este período, las personas designadas por cada uno de los Grupos de representación que se relacionan en el **Anexo II.**

En todas las reuniones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los Grupos de Trabajo se ha contado con la presencia, y el apoyo técnico y administrativo del Secretariado Permanente de la CNSST.

2.2. ADAPTACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA NUEVA ESTRUCTURA DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

El Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, ha establecido una nueva organización de los departamentos de la Administración General del Estado. Debido a estos cambios producidos en la estructura, competencias y denominaciones de los departamentos ministeriales, era necesario adaptar a esta nueva situación la composición del grupo de vocales de la Administración General del Estado que forman parte de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo prevista en el artículo 2 del Real Decreto por el que se regula su composición.

Debido a lo anterior, se aprobó el Real Decreto 1470/2008 de 5 de Septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, que regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su adaptación a la nueva estructura de los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

2.3. NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ORDEN TIN/2858/2008.

El Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en su artículo 2.4 que cada cuatro años se producirá la renovación de su composición, teniendo en cuenta la representatividad en sus correspondientes ámbitos territoriales de las Organizaciones Empresariales y Sindicales.

Al estar establecido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 13, que la Presidencia de la Comisión Nacional corresponde al Secretario General de Empleo y que la Vicepresidencia atribuida a la Administración General del Estado recae en el Subsecretario de Sanidad y Consumo, procede en este año 2008 designar al resto de los miembros integrantes

de la citada Comisión por medio de la Orden TIN/2850/2008, de 7 de octubre, según se relacionan en el **Anexo III** de esta memoria.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Entre las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo desde su constitución hasta la fecha cabe destacar la significativa contribución de ésta al desarrollo normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La Comisión Nacional, por acuerdo unánime de los Vocales que la integran, lleva a cabo una línea de información periódica relativa a diversos temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, enumerados en esta memoria.

En el ámbito de sus competencias, realiza también otras acciones, como la propuesta de campañas de sensibilización, jornadas de difusión o planes de acción contra la siniestralidad laboral.

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión Nacional se constituye en Pleno, en Comisión Permanente y en Grupos de Trabajo conforme a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento Interno.

Toda la información relacionada con las actividades desarrolladas, proyectos normativos informados, documentos y propuestas aprobadas y acuerdos adoptados se encuentran en la página Web: www.mtin.es/insht.

ACTIVIDADES DEL PLENO Y COMISIÓN PERMANENTE

3.1. Pleno y Comisión Permanente.

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a lo largo del año 2008 realizó una reunión ordinaria del Pleno y una reunión ordinaria de la Comisión Permanente.

En el seno de estas reuniones se han adoptado los siguientes *acuerdos*:

ACUERDOS SOBRE POLITICAS PREVENTIVAS

- Aprobar el Segundo Plan de Acción del Gobierno para el impulso y ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo de octubre de 2008 a junio de 2010.

ACUERDOS RELACIONADOS CON PROYECTOS NORMATIVOS

Dar traslado del Proyecto de Real Decreto, informado, por el que se *modifica:*

- El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada.

- El Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

- El Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

ACUERDOS DE ACTUALIZACION DE GRUPOS DE TRABAJO

- Aprobar la actualización del mandato que la Comisión ha hecho al Grupo de Trabajo "Plan Prevea".

ACTUACIONES RELACIONADAS CON DOCUMENTOS Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Grupo de Trabajo "Amianto".

- Se presenta el informe final sobre la Campaña Europea de las Inspecciones de Trabajo relativas al amianto del año 2006.

- Se presenta el informe sobre la implantación del programa integral sobre la vigilancia de la salud de los trabajadores que han estado expuestos a amianto a fecha del 2006.

- Aprobar la propuesta para que se establezca un protocolo de actuación, entre las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, para la transmisión de datos destinada a la búsqueda de trabajadores que han estado o han podido estar sometidos a exposiciones de amianto.

- Aprobar la propuesta para que la CNSST emita un comunicado o se dirija a la Dirección General de Consumo con el tema relativo a la comercialización de muestras de amianto que existen en algunos grandes almacenes con carácter educativo.

Grupo de Trabajo "Sector Agrario".

- Aprobar que los documentos presentados por el grupo, "Criterios para la evaluación del riesgo por exposición a productos fitosanitarios", "Enfermedades Profesionales de los agricultores", así como el tríptico "Enfermedades Profesionales de los agricultores: lo que debes saber", sean publicados y divulgados como acciones directas de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

- Aprobar la continuación en el año 2009 de las Jornadas de Difusión en las CCAA, en concreto cinco, sobre los trabajos que el Grupo de Trabajo del Sector Agrario ha realizado y que se materialicen como una acción directa de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Grupo de Trabajo "Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo".

- Se presenta información sobre el Plan de Acciones Prioritarias desarrolladas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Se presenta el Balance del Primer Plan de Acción para el impulso y ejecución del la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se presenta el Segundo Plan de Acción para el impulso y ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Grupo de Trabajo "Valores Límite".

- Aprobar el borrador presentado sobre Límites de Exposición profesional para Agentes Químicos en España 2009, así como la realización de una Jornada Técnica, a ser posible a primeros de año, para la difusión y explicación de los valores correspondientes al periodo citado.

MEMORIA

Aprobar la Memoria de Actividades de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, año 2007.

INFORMACIÓN PERIÓDICA

En las reuniones mantenidas durante 2008, la Comisión Permanente y el Pleno han sido informados sobre las siguientes materias:

- Información de la situación y desarrollo del Plan de Acción para el impulso y la ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007- 2012).

- Información sobre siniestralidad laboral (julio 2007-julio 2008).

- Información de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

3.2. Grupos de Trabajo constituidos.

El capítulo cuarto del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional, en sus artículos 24 y 25, establece que la Comisión podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo, permanentes o temporales, para el estudio de temas específicos o cuestiones concretas, determinando y especificando tanto las funciones como la composición de los mismos.

Los Grupos de Trabajo, una vez concluidos los trabajos encomendados, elevan sus informes y propuestas a la Comisión Permanente para su oportuna presentación al Pleno de la Comisión Nacional **(*Anexo IV*).**

Durante este año han estado constituidos los grupos siguientes:

- Amianto
- Construcción
- Valores Límite
- Sector Agrario
- Trabajadores Autónomos
- Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012).
- Empresas de Trabajo Temporal
- Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Desarrollo del Plan Prevea.
- Educación y Formación.

GRUPO DE TRABAJO
"AMIANTO"

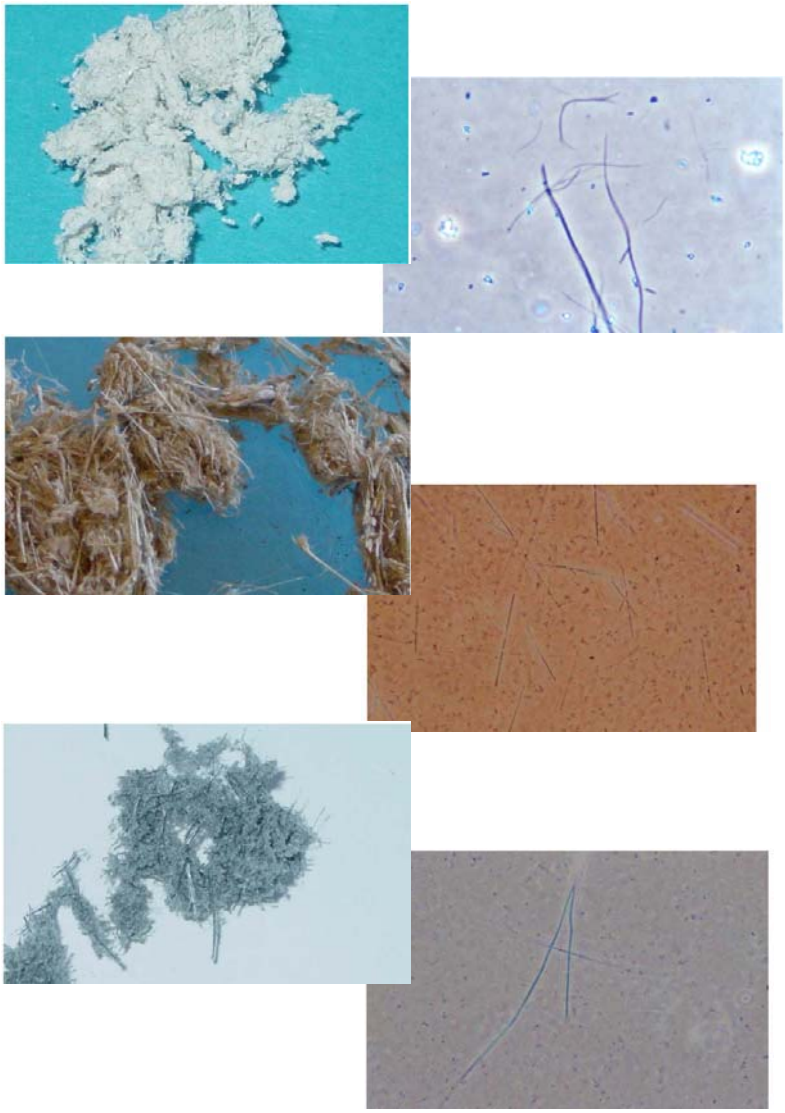

3.2.1. Grupo de Trabajo Amianto.

Se creó por mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria de 29 de octubre de 1998, se constituyó el día 25 de febrero de 1999, siendo su composición de cuatro miembros por cada grupo de representación de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

Han actuado, como Presidente, D. Miguel García Tejera, por las Organizaciones Empresariales (CEOE); como Secretaria, Dª Carmen Espina Correas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) y, como Ponente, D. Enrique González Fernández, por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

Durante este año el Grupo mantuvo cuatro reuniones de trabajo. En ellas se ha seguido desarrollando el "Plan de actuación para la gestión y control de los riesgos por materiales de amianto".

Se han tratado además distintos temas que se concretan en los siguientes documentos y propuestas que se acordaron elevar al Pleno de la CNSST:

- Informe final sobre la Campaña Europea de las Inspecciones de Trabajo relativas al amianto del año 2006. Conclusiones relativas al Estado Miembro Español.

- Informe sobre la implantación del Programa Integral sobre la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que han estado expuestos a amianto a fecha de diciembre de 2006. Este informe pone de manifiesto las actividades desarrolladas por las Comunidades Autónomas, tres años después de la puesta en marcha del programa, y valora el grado de implantación del mismo.

- Propuesta a la CNSST para que establezca un procedimiento de suministro de información entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. La finalidad es la búsqueda de trabajadores que han estado o han podido estar sometidos a exposiciones de amianto.

- Propuesta a la CNSST para que emita un comunicado o se dirija a la Dirección General de Consumo con el tema relativo a la comercialización de muestras de amianto que existen en algunos grandes almacenes con carácter educativo.

Actualmente el Grupo está trabajando en los informes de la implantación del Programa Integral de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que han estado expuestos a amianto correspondientes a los años 2007 y 2008.

Durante las sesiones del año 2008 se ha informado en el Grupo de Trabajo de los siguientes temas:

- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de la exposición a amianto. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.

- Situación del amianto en el cuadro de enfermedades profesionales según el Real Decreto 1299/2006 por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales y se establezcan criterios para su notificación y registro.

En el ***Anexo IV*** se presentan las propuestas que el Grupo acordó elevar al Pleno.

GRUPO DE TRABAJO "CONSTRUCCIÓN"

3.2.2. Grupo de Trabajo "Construcción"

Se creó por mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en su reunión plenaria de 29 de octubre de 1998. Se constituyó el día 16 de febrero de 1999, siendo su composición de cinco miembros por cada grupo de representación de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

Durante este año ha tenido en funcionamiento dos subgrupos de trabajo:

- Trabajos Verticales.
- Características exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras.

Durante este periodo, el subgrupo de Trabajos Verticales ha estado elaborando un documento que analiza los principales riesgos y características de este tipo de trabajos, la normativa aplicable y, finalmente, las carencias y propuestas en materia de seguridad.

El subgrupo de Planes y Estudio de Seguridad en obras de construcción ha estado elaborando una propuesta de contenidos mínimos para la redacción de los Estudios de Seguridad y Salud en el trabajo.

GRUPO DE TRABAJO
"VALORES LÍMITE"

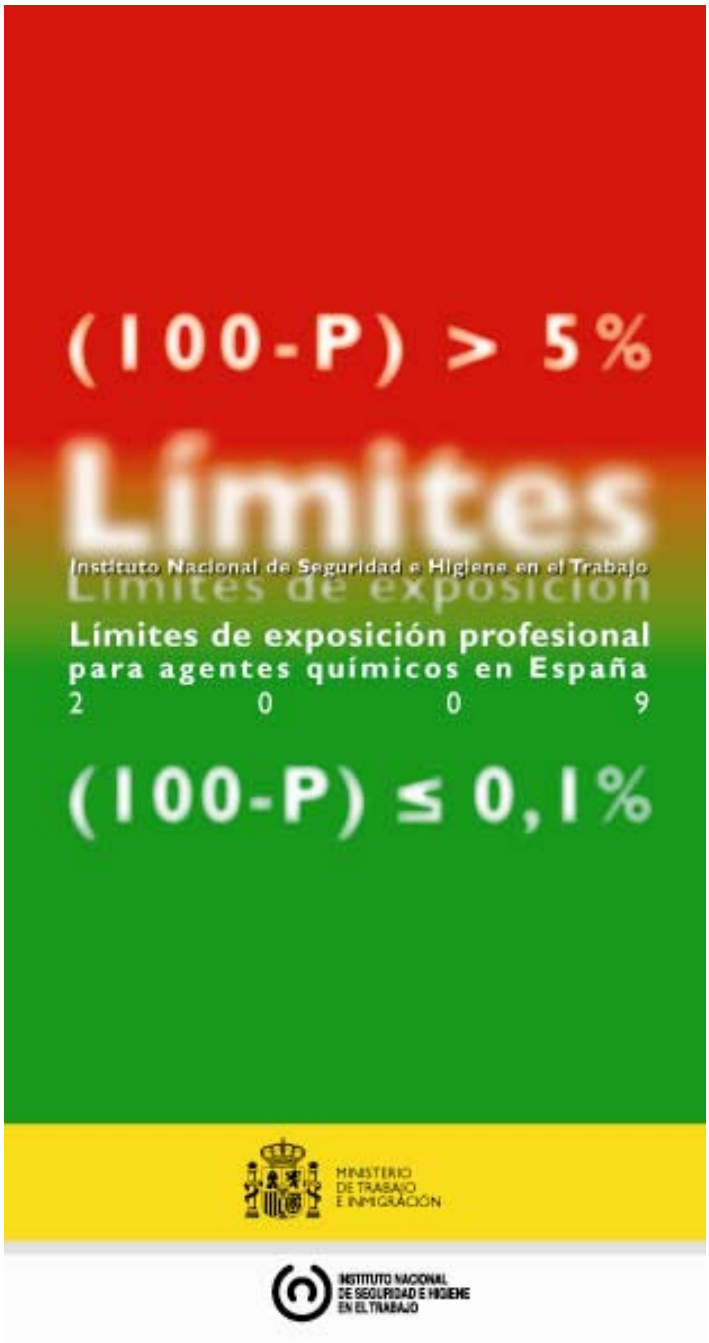

3.2.3. Grupo de Trabajo "Valores Límite".

Se creó por mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en su reunión plenaria de 29 de julio de 1997. Se constituyó el día 12 de febrero de 1998, siendo su composición de cinco miembros por cada grupo de representación de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales). Este Grupo de Trabajo, de carácter permanente, presenta sus resultados anualmente.

Han actuado, como Presidente, D. Francisco Pérez García, por las Organizaciones Empresariales; como Secretario, D. José Joaquín Moreno Hurtado, por las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Junta de Andalucía); y, como Ponente, D. Enrique González Fernández, por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

Este Grupo de Trabajo se crea con el objetivo de llegar a implantar y actualizar anualmente un sistema nacional de valores límite indicativos, referidos a la exposición a agentes químicos en el ambiente de trabajo, con el fin de prevenir los posibles riesgos que pudieran entrañar para los trabajadores.

Este año el Grupo elevó al Pleno para su aprobación el documento "Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España" correspondiente al año 2009 y, como en años anteriores, se encomendó al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo la publicación y distribución del mismo, así como la realización de una Jornada Técnica para la presentación del documento y su inclusión en la página Web del INSHT.

Las principales novedades que presenta el documento de este año, son las siguientes:

Valores Límite Ambientales:

1. *Se han registrado las siglas siguientes: VLA-ED, VLA-EC, VLB, en la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), apareciendo ya en la nueva edición como VLA-ED®, VLA-EC®, VLA-EB®.*

2. *Se ha incluido un índice de Tablas.*

3. *Se ha ampliado la entrada correspondiente al Teluro para que englobe a todos los compuestos de Teluro, como Te, excepto el Teluro de hidrógeno.*

4. *Se ha modificado la columna de notas y frases R correspondiente a los boratos debido a una clasificación de los mismos.*

5. *De los VLA propuestos que aparecen en la Tabla 4 del documento correspondiente al año 2008 se han adoptado los siguientes: Acetato de isopropenilo, Ácido cloroacético, Demetón, Dicrotofós, Etión, S-metildemetón, Molibdeno, Triclorfón.*

6. *Se ha creado una dirección de correo electrónico para poder enviar las observaciones respecto a los valores que se encuentran en las propuestas de modificación (tablas 4 y 6). Esta dirección es: gtlep.valoreslimite@mtin.es.*

7. *En la Tabla 4:*
   - *se proponen nuevos VLA para determinados agentes químicos incluidos en ella.*
   - *Se retira el VLA propuesto, por no disponer de datos suficientes que justifiquen ese valor, para los siguientes agentes químicos: Ácido acético y Monóxido de nitrógeno.*

Valores Límite Biológicos:

1. *En la Tabla 5, se retira el VLB® adoptado para el clorobenceno por no disponer de datos suficientes que justifiquen ese valor.*

2. *En la Tabla 6, se proponen nuevos VLB® para los siguientes agentes químicos: Etilbenceno, 2-Furaldehido.*

3. *Se proponen por primera vez y se incluyen en la Tabla 6 los VLB® para el 2-Butoxietanol.*

Otros apartados y anexos:

1. *Se han incluido las notas 9 y FIV en el Anexo B.*

2. *Se ha actualizado la nota s del Anexo B.*

3. *Se ha suprimido la nota sr.*

En el ***Anexo IV*** se presenta la propuesta que el Grupo acordó elevar al Pleno.

GRUPO DE TRABAJO
"SECTOR AGRARIO"

3.2.4. Grupo de Trabajo "Sector Agrario".

Por mandato de la CNSST, este Grupo se constituyó el 30 de octubre de 2001, con carácter permanente, para el estudio y seguimiento de la aplicación de la normativa preventiva en el Sector agrario.

Está compuesto por cinco representantes de cada uno de los grupos de representación que forman parte de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

Durante este período, ha actuado como Presidente, D. José Luis Ponce de León, por la Administración General del Estado (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino); como Secretario, D. Jesús Villar Rodríguez, por las Organizaciones Sindicales (CCOO); y, como Ponente, D. Carmelo Pérez de Larraya Sagüés, por las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Gobierno de Navarra).

En el desarrollo de las tres reuniones mantenidas por el Grupo en este año se han analizado y debatido los siguientes temas:

- Especificaciones técnicas para realizar la Guía de Protección de los Trabajadores de la Agricultura promovida por la Comisión Europea. Esta guía pretende facilitar la aplicación de las Directivas horizontales en la agricultura en el ámbito de la Unión Europea.

- Informes de los trabajos de los diversos subgrupos:

    - Análisis de la implantación de la PRL en las explotaciones agrarias
    - Formación e información
    - Trabajos en invernaderos
    - Utilización de productos fitosanitarios
    - Vigilancia de la salud en el sector agrario
    - Incendios en el sector agrario

- Siniestralidad en la agricultura

Jornadas de Difusión:

En el último Plenario de la CNSST del 2007 fue aprobada la realización de cinco Jornadas de difusión de los trabajos del Grupo para su realización durante el 2008. Se presentaron para que fueran incluidas como acciones directas de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Han suscitado un gran interés teniendo una participación total de 635 asistentes, además de realizarse en ellas numerosas propuestas positivas.

Se han celebrado en aquellos territorios en los que el sector agrario tiene una gran presencia:

	Fecha	Asistencia
Valencia	8 de mayo	120
Santa Cruz de Tenerife	27 de mayo	90
Córdoba	10 de junio	90
Badajoz	30 de junio	85
Madrid	18 de noviembre	250

Las propuestas elevadas al Pleno son:

- El documento “Formación e Información”. En este documento se analiza la problemática de la formación en el sector, las carencias que existen y se realizan propuestas para su mejora.

- Que los documentos “Criterios para la evaluación del riesgo por exposición a productos fitosanitarios” y “Enfermedades Profesionales de los agricultores” así como el tríptico “Enfermedades Profesionales de los agricultores: lo que debes saber”, sean publicados y distribuidos como acciones directas de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

- Continuar el próximo año con otras cinco Jornadas de Difusión de los trabajos que el Grupo de Trabajo del Sector Agrario ha realizado. Se celebrarán en determinadas Comunidades Autónomas. Se propone que se presenten como una acción directa de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

En el ***Anexo IV*** se presentan las propuestas que el Grupo acordó elevar al Pleno.

GRUPO DE TRABAJO
“TRABAJADORES AUTÓNOMOS”

3.2.5. Grupo de Trabajo "Trabajadores Autónomos".

La CNSST, en reunión plenaria de 26 de enero de 2005, acordó la creación de un Grupo de Trabajo de carácter estable para el estudio y el análisis de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en relación con los trabajadores autónomos.

El Grupo se constituyó el 29 de junio de 2005 y sus trabajos están orientados al estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de este colectivo, y a la propuesta de líneas de investigación para su mejora, incluyendo, en el marco de lo establecido en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 18 de febrero de 2003 (D.O.C.E. 28-2-2003), las propuestas para la adopción de medidas en relación con la promoción y apoyo de la prevención, la realización de campañas de información, la formación preventiva y la cualificación suficiente de este colectivo y el acceso a la vigilancia específica de la salud.

Igualmente, dada la equiparación paulatina que se está produciendo en materia de cobertura de las contingencias profesionales entre los trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena, tras la publicación del RD 1273/2003, de 10 de octubre (BOE 22-10-2003), este Grupo tiene como cometido el análisis de las causas más frecuentes de accidentalidad y las enfermedades del trabajo en dicho colectivo, así como la incidencia de tales accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en las estadísticas de siniestralidad laboral, y la elaboración de propuestas para el estudio pormenorizado y desglosado de estas estadísticas.

El Grupo de Trabajo está compuesto por cinco representantes por cada uno de los grupos de representación que forman parte de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales). Actúa como Presidente, D. Alejandro Barahona Riber, por la Administración General del Estado (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y como Secretario, D. Sebastián Chacón Blanco por las Comunidades Autónomas (Junta de Andalucía).

Al existir dificultades para llegar a acuerdos, el grupo no realizó ninguna reunión durante este periodo. Se espera que durante el 2009 se retomen los trabajos.

GRUPO DE TRABAJO SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA

3.2.6. Grupo de Trabajo "Seguimiento de la Estrategia Española"

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007 acordó la creación de un Grupo de Trabajo para el seguimiento de las acciones incluidas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012) y la evaluación del cumplimiento de sus objetivos.

Los trabajos de este Grupo se dirigen a la evaluación y seguimiento de las acciones incluidas en los Planes de Acción para la ejecución de las líneas de la Estrategia. A tal fin, este Grupo de Trabajo identificará indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Estrategia y formular propuestas y prioridades para su mejor desarrollo.

El grupo de trabajo aprobó, en el año 2007, integrar dentro de sus acciones las correspondientes al grupo de trabajo Seguimiento de Acciones Prioritarias, creado el 13 de febrero de 2006.

El Grupo de Trabajo está compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales.

Durante este año el Grupo realizó cuatro reuniones, en las que actuaron, como Presidentes, D. Demetrio Vicente Mosquete y D. José Luis Villar Rodríguez por la Administración General del Estado, (Inspección de Trabajo y S.S.); como Secretarios, D. Ángel Rubio Ruiz y Dª Concepción Pascual Lizana por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo); y, como Ponente, D. Raimundo Aragón Bombin por la Administración General del Estado (Inspección de Trabajo y S.S.).

En las reuniones de este periodo se ha trabajado y debatido sobre:

- El estudio de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre la aplicación de los criterios de selección de empresas del "PLAN DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA LA REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD, 2008-2009, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El grupo acordó cambiar el criterio de la lucha contra la siniestralidad. En la anterior campaña se había considerado la alta

siniestralidad en sentido numérico, ahora se cambia por el criterio de gravedad, pone énfasis en aquellos siniestros que tienen unas consecuencias de muerte o accidentes muy graves, excluyendo los accidentes in itinere.

- El Plan de Acción para el impulso y la ejecución de la Estrategia del periodo de julio de 2007 a septiembre de 2008, presentándose el balance del mismo con las actuaciones que tenían que desarrollar los siguientes organismos: el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Dirección General de Empleo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Seguridad Social.

- El Segundo Plan de Acción para el impulso y la ejecución de la Estrategia del periodo de octubre de 2008 a junio del 2010.

Estos dos últimos documentos se presentaron al Pleno de la Comisión.

GRUPO DE TRABAJO "EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL"

3.2.7. Grupo de Trabajo "Empresas de Trabajo Temporal"

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007 acordó la creación de un Grupo de Trabajo sobre Empresas de Trabajo Temporal con el fin de analizar la situación actual de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de las empresas de trabajo temporal, con objeto de comprobar si conviene adoptar medidas adicionales y si la normativa vigente se ajusta a la realidad actual de la actividad desarrollada en el mercado laboral por las empresas de trabajo temporal y pueda estudiar, analizar y, en su caso, proponer mejoras sobre esta cuestión.

Los trabajos del Grupo se han centrado en:

- el estudio de la información de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de empresas de trabajo temporal, incluyendo las causas más frecuentes de la accidentalidad y las enfermedades derivadas del trabajo.

- el análisis del grado de cumplimiento de la normativa específica sobre seguridad y salud en las empresas de trabajo temporal;

- el estudio de la adecuación de la normativa a los riesgos a que se enfrentan estos trabajadores, de cara a hacer efectivo el principio de equiparación con los trabajadores de la empresas usuaria;

- la elaboración de propuestas de líneas de investigación para la mejora del nivel de seguridad y salud de los trabajadores de empresas de trabajo temporal;

- la promoción y difusión de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral en las empresas de trabajo temporal.

El Grupo de Trabajo está compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional, Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales, sin perjuicio de la intervención de los asesores cuya participación el Grupo considere necesaria, con los límites establecidos en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional de Seguridad Y Salud en el Trabajo.

Durante este año el Grupo realizó cuatro reuniones, en las que actuaron, como Presidente, D. Francisco Javier Blasco de Luna por las Organizaciones Empresariales (CEOE); y como Secretario, D**.** Manel Fernández García, por las Organizaciones Sindicales (UGT.).

El grupo ha estado trabajando sobre la base de una ponencia que tenía encomendada elaborar la Administración General del Estado. La Dirección General de Trabajo, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social han presentado estudios para incorporar a dicha ponencia. Asimismo, los interlocutores sociales han participado con la aportación de diferentes propuestas.

GRUPO DE TRABAJO "REFORMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

3.2.8. Grupo de Trabajo "Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo"

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007, acordó la creación de un Grupo de Trabajo para la reforma y potenciación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los trabajos de este Grupo, tras analizar la experiencia adquirida durante los primeros diez años de existencia de la Comisión Nacional, se han dirigido a la adecuación y actualización de su Reglamento de Funcionamiento Interno, con el fin de dotar de mayores competencias a la Comisión Permanente y regular el funcionamiento de sus Grupos de Trabajo.

El Grupo de Trabajo está compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales

Durante este año el Grupo realizó dos reuniones, en las que actuaron, como Presidenta, Dª. Dolors Hernández Navarro, por las Organizaciones Sindicales, (UGT.), y como Secretarios D. Ángel Rubio Ruiz y Dª. Concepción Pascual Lizana por la Administración General del Estado, (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

La Dirección General de Trabajo y el Secretariado de la Comisión han elaborado un cuestionario-guía para orientar la realización de los trabajos. Los participantes en el grupo han aportado un análisis de su visión de la Comisión y propuestas de mejora que contemplan los aspectos que servirían para determinar las posibles modificaciones.

Los trabajos de la propuesta definitiva para potenciar y dar el protagonismo adecuado a la Comisión están muy avanzados.

GRUPO DE TRABAJO
"PLAN PREVEA"

3.2.9. Grupo de Trabajo "Plan Prevea".

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007 acordó la creación de un Grupo de Trabajo para la implantación y desarrollo del denominado Plan Prevea.

Los trabajos de este Grupo han orientado a los siguientes objetivos:

- Diseño de la estrategia de implantación del programa experimental en las Comunidades Autónomas, en caso de acuerdo en ese sentido por los órganos de coordinación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social - Comunidades Autónomas y previa consulta a la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Seguimiento de los resultados obtenidos por el programa a lo largo del período de aplicación de la Estrategia (2007-2012).

El Grupo de Trabajo está compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales, sin perjuicio de la intervención de los asesores cuya participación el Grupo considere necesaria, con los límites establecidos en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Durante este año el Grupo realizó tres reuniones, en las que actuaron, como Presidentes, Dª Concepción Pascual Linaza y D. Jaume Montserrat i Nono por las Comunidades Autónomas, (Generalidad de Cataluña); como Secretario, D. Alejo Fraile Cantalejo por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo); y, como Ponente, D. Raimundo Aragón Bombin por la Administración General del Estado (Inspección de Trabajo y S.S.).

En dichas reuniones, el grupo ha trabajado en el establecimiento de un porcentaje de reducción de la siniestralidad, así como en los criterios para selección de las empresas que se incluirán en el Plan.

El grupo alcanzó un acuerdo en cuanto a los criterios que debían presidir la puesta en marcha de este Plan experimental. El llamado grupo de diseño está trabajando

en criterios específicos para el sector de la construcción porque presenta unas características especiales que dificulta la implantación de la misma manera que en el resto de los sectores.

Han presentado para su aprobación en la Comisión:

- El Programa de Reducción Voluntaria de Accidentes, PREVEA. El informe incluye la descripción del programa, los objetivos, las empresas a las cuales se dirige y la metodología a aplicar para analizar sus accidentes, identificar las causas y los factores que influyen en los mismos, y establecer unos objetivos de mejora cuantificables y un plan de actuación programado que permita conseguirlos.

- Tríptico divulgativo e informativo del contenido del Plan.

- Propuesta de actualización del mandato que la Comisión ha hecho a este Grupo de trabajo.

GRUPO DE TRABAJO "EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES"

3.2.10. Grupo de Trabajo "Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales".

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 18 de septiembre de 2007, acordó la creación de un Grupo de Trabajo de Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.

Los trabajos de este Grupo se orientarán a formular propuestas encaminadas a potenciar la Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que permitan desarrollar lo establecido en el objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012): la elaboración e implantación del Plan Nacional de Formación.

El Grupo de Trabajo está compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales. Ello sin perjuicio de la intervención de los asesores cuya participación el Grupo considere necesaria, con los límites establecidos en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Durante este año el Grupo realizó una reunión de constitución, en la que actuó como Presidente, D. José Javier Roldán Fernández por las Comunidades Autónomas (La Rioja), y como Secretario D. Antonio Rodríguez de Prada por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

En la primera reunión mantenida se expusieron los principales problemas que afectan en la actualidad a la formación en prevención de riesgos laborales. Por ello, se solicitó el desarrollo de un informe de situación sobre el certificado de profesionalidad y sobre los aspectos contemplados en el objetivo 6 de la Estrategia. Asimismo, se abordó la situación de la formación para el nivel superior con la nueva estructura de los títulos universitarios de postgrado.

Para desarrollar mejor este último tema, se ha solicitado la incorporación a este grupo de trabajo de un representante de la Secretaría de Estado de Universidades, de la Dirección General de Formación Profesional y del Ministerio de Sanidad y Consumo.

COMPOSICIÓN Y ACTIVIDADES DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4. COMPOSICIÓN Y ACTIVIDADES DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

4.1. COMPOSICIÓN.

La composición del Secretariado, durante este período, ha sido la siguiente:

- **Equipo Técnico**:
  - D. José Yanes Coloma
  - D. Francisco Alonso Valle
  - D. Francisco Ibáñez Gómez
  - Dª. Carmen Cuamea Lizárraga (4 meses)
  - Dª. Victoria Ruiz Pascual (4 meses)
- **Equipo Administrativo**:
  - Dª. María Dolores Sánchez Barriga
  - Dª. Ana de Frutos Pujolar (hasta noviembre)

4.2. ACTIVIDADES

Las actividades del Secretariado Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollan desde su sede en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, calle Torrelaguna, nº 73 de Madrid.

Se destacan, a continuación, como principales actividades las siguientes:

Durante el año 2008, el Secretariado Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo proporcionó el apoyo técnico y administrativo necesario para el desarrollo de las reuniones del Pleno, de la Comisión

Permanente y de los Grupos de Trabajo que, en un total de ***53 reuniones y 5 Jornadas de difusión***, se relacionan a continuación:

REUNIONES CELEBRADAS COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2008		
Reuniones	**Fecha**	**Componentes**
Grupo de Trabajo Plan Prevea	14 enero	18
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	17 enero	26
Grupo de Trabajo Seguimiento de la Estrategia Española	21 enero	20
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Trabajos en Invernaderos	31 enero	11
Grupo de Trabajo Educación y Formación en PRL (sólo AGE) No constituido el Grupo	07 febrero	11
Grupo de Trabajo Empresas de Trabajo Temporal	18 febrero	24
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	20 febrero	26
Grupo de Trabajo Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	22 febrero	20
Grupo de Trabajo Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales	25 febrero	32
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Siniestralidad en la Agricultura	05 marzo	13
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Trabajos en Invernaderos	06 marzo	11
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Vigilancia de la Salud	07 marzo	13
Grupo de Trabajo Construcción Reunión: Subgrupo Trabajos Verticales	11 marzo	11
Grupo de Trabajo Amianto	12 marzo	40
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	27 y 28 marzo	26
Grupo de Trabajo Empresas de Trabajo Temporal	02 abril	24

REUNIONES CELEBRADAS COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2008		
Reuniones	**Fecha**	**Componentes**
Grupo de Trabajo Sector Agrario	07 abril	32
Grupo de Trabajo Reforma de la CNSST	08 abril	20
Grupo de Trabajo Construcción Reunión: Subgrupo Trabajos Verticales	15 abril	11
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	29 abril	26
Grupo de Trabajo Construcción Reunión: Subgrupo Planes y Estudios de Seguridad en Obras	12 mayo	11
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Trabajos en Invernaderos	20 mayo	11
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	21 mayo	26
Grupo de Trabajo Construcción Reunión: Subgrupo Trabajos Verticales	28 mayo	11
Grupo de Trabajo Construcción Reunión: Subgrupo Planes y Estudios de Seguridad en Obras	10 junio	11
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Siniestralidad en la Agricultura	11 junio	13
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Análisis Implantación PRL	12 junio	13
Grupo de Trabajo Amianto	18 junio	40
Grupo de Trabajo Sector Agrario	19 junio	32
Grupo de Trabajo Plan Prevea	27 junio	19
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Análisis Implantación PRL	02 julio	13
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Siniestralidad en la Agricultura	03 julo	13
Grupo de Trabajo Empresas de Trabajo Temporal	03 julio	24
Grupo de Trabajo Seguimiento de la Estrategia Española	08 julio	20

REUNIONES CELEBRADAS COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2008		
Reuniones	**Fecha**	**Componentes**
Grupo de Trabajo Construcción Reunión: Subgrupo Planes y Estudios de Seguridad en obras	10 julio	11
Grupo de Trabajo Valores Límite	17 julio	26
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Invernaderos	17 y 18 julio	11
Grupo de Trabajo Educación y Formación en PRL Reunión: Administración General del Estado	21 julio	13
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	11 Septiembre	26
Grupo de Trabajo Seguimiento de la Estrategia Española	17 Septiembre	20
Grupo de Trabajo Construcción Reunión: Subgrupo Trabajos Verticales	23 Septiembre	11
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Trabajos en Invernaderos	25 Septiembre	11
Grupo de Trabajo Amianto	09 Octubre	40
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	14 Octubre	26
Comisión Permanente CNSST	15 Octubre	21
Pleno CNSST	15 Octubre	29
Grupo de Trabajo Plan Prevea	20 Octubre	19
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Siniestralidad en la Agricultura	27 Octubre	13
Grupo de Trabajo Sector Agrario	28 Octubre	32
Grupo de Trabajo Empresas de Trabajo Temporal	11 Noviembre	24
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Trabajos en Invernaderos	19 Noviembre	11
Grupo de Trabajo Seguimiento de la Estrategia Española	02 Diciembre	20

REUNIONES CELEBRADAS COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2008		
Reuniones	**Fecha**	**Componentes**
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	10 Diciembre	26
Grupo de Trabajo Amianto	18 Diciembre	40
	TOTAL	**1121**

EVOLUCION DE LAS REUNIONES CELEBRADAS	
AÑO	Nº DE REUNIONES
2001	24
2002	24
2003	28
2004	32
2005	33
2006	45
2007	63
2008	55

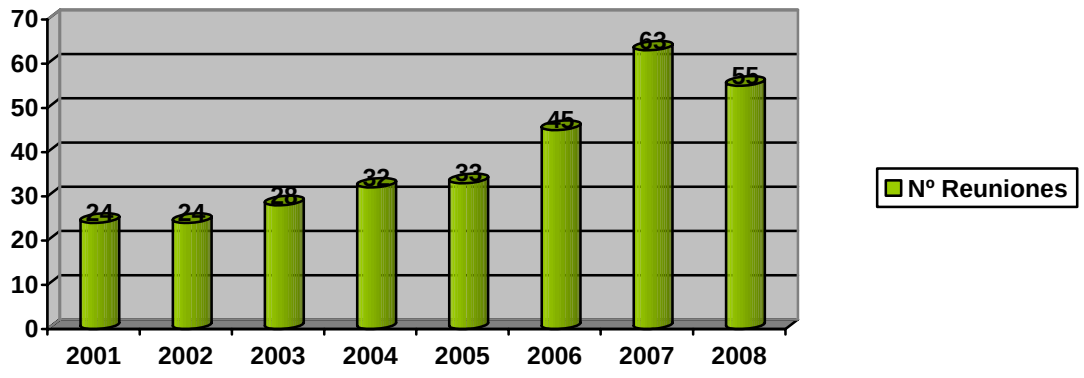

Este año se han realizado ***cinco Jornadas de difusión*** de los trabajos del Grupo Sector Agrario celebrándose en los siguientes lugares y fechas:

JORNADAS DE DIFUSION DE LOS TRABAJOS DEL GRUPO SECTOR AGRARIO		
	Fecha	**Asistentes**
Valencia	8 de mayo	120
Santa Cruz de Tenerife	27 de mayo	90
Córdoba	10 de junio	90
Badajoz	30 de junio	85
Madrid	18 de noviembre	250
	TOTAL	**635**

Se han desarrollado las siguientes actividades:

- Apoyo y asesoramiento técnico en general, y en particular a los Grupos de Trabajo y Subgrupos: Amianto, Construcción, Valores Límite, Sector Agrario, Trabajadores Autónomos, Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, Empresas de Trabajo Temporal, Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Desarrollo del Plan Prevea, Educación y Formación; incluyendo la elaboración de informes, ponencias o documentos iniciales de trabajo, etc.

- Elaboración de las actas de las reuniones mantenidas por el Pleno, y la Comisión Permanente y colaboración en las elaboradas para los distintos Grupos de Trabajo.

- Búsqueda bibliográfica y normativa sobre los temas tratados en los grupos y subgrupos de trabajo.

- Participación activa como miembro integrante en los grupos:

  - Construcción.
  - Construcción, subgrupos:
    - Trabajos verticales.
    - Características exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras.
  - Sector Agrario, subgrupos:
    - Formación e Información

    - Incendios en el Sector Agrario
  - Trabajadores Autónomos, subgrupo.
    - Formación e Información
  - Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Educación y Formación
  - Seguimiento de la Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Empresas de Trabajo Temporal

- Realización de reuniones periódicas de coordinación interna del Secretariado Permanente y con los coordinadores de los Grupos y Subgrupos de trabajo constituidos.

- Elaboración de la Memoria de Actividades 2007.

- Atención a consultas técnicas, tanto internas como externas.

- Elaboración de la información sobre actividades de la Comisión Nacional para su inclusión en la página Web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- Preparación y publicación de informes sobre la Comisión Nacional para su difusión a través de la Revista Prevención, Trabajo y Salud.

- Tramitación y seguimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Comisión Nacional, así como de los distintos Grupos de Trabajo.

- Participación como miembro del Patronato de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y en los Grupos técnicos constituidos en el seno de la misma.

- Participaciones en Jornadas y Seminarios para dar a conocer las actividades de la Comisión Nacional.

- Participación en el curso de acceso al INSHT de los nuevos funcionarios.

- Distribución del documento actualizado sobre “Repertorio de disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas sobre prevención de riesgos laborales”. Este documento ha sido incluido en la

página Web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo/Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Distribución del documento actualizado sobre “Incidencia de la prevención de riesgos laborales en la negociación colectiva” para convenios de ámbito supraautonómico.

- Participación en el Grupo de Trabajo “Formación” del Comité Técnico Mixto MTIN – CC.AA.

- Participación como vocales en el Tribunal de oposiciones del INSHT, convocatoria 2006 y 2007.

- Asistencia del personal del secretariado a cursos de formación de actualización y perfeccionamiento.

- Realización de Actividades de Secretaría del Comité Técnico Mixto, MTIN-CC.AA.

ANEXO I

VOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2008

ANEXO I

VOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2008

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Secretario/a General de Empleo
D. Antonio González González
Dª Maravillas Rojo Torrecilla

Director General de Trabajo
D. Raúl Riesco Roche
D. José Luis Villar Rodríguez

Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
D. Raimundo Aragón Bombín

Director General de Ordenación de la Seguridad Social
D. Miguel Angel Díaz Peña

Director/a del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
D. Angel Rubio Ruiz
Dª Concepción Pascual Lizana

Ministerio de Sanidad y Consumo

Subsecretaria
Dª Consuelo Sánchez Naranjo

Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección
D. Alfonso Jiménez Palacios
D. Alberto Infante Campos

Director General de Salud Pública y Sanidad Exterior
D. Manuel Oñorbe de Torre
D. Ildefonso Hernández Aguado

Directora del Instituto de Salud Carlos III
Dª Flora de Pablo Dávila

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Director General de Industria
D. Jesús Candil Gonzalo

Director General de Política Energética y Minas
D. Jorge Sanz Oliva

Ministerio de Economía y Hacienda

Secretario General Técnico
D. Francisco Javier González Ruiz

Director General de Servicios y Coordinación Territorial
D. José Luis Borque Ortega

Ministerio de Administraciones Públicas

Directora General de Función Pública
Dª Petra Fernández Álvarez

Ministerio de Fomento

Secretario General Técnico
D. Tomás Merola Macanas

Director General de Servicios
D. Francisco Celso González González

Ministerio de Vivienda

Director/a General de Arquitectura y Política de Vivienda
D. Rafael Pacheco Rubio
Dª Anunciación Romero González

Secretaria General Técnica
Dª Cristina Thomas Hernández

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Secretario/a General Técnica
Dª Alicia Camacho García
D. Juan José Granado Martín

Directora General de Servicios
Dª Soledad Sanz Salas

Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa
D. José Luis Pérez Iriarte

Director General de Formación Profesional
D. Miguel Soler Gracia

Ministerio de Interior

Director/a General de Protección Civil y Emergencias
D. Francisco Javier Velázquez López
Dª Pilar Gallego Berruezo

Directora General de Personal y Servicios
Dª Adoración Mateos Tejada

Ministerio de Ciencia e Innovación

Secretario General Técnico
D. José Carlos Rubio García

Ministerio de Igualdad

Directora General para la Igualdad en el Empleo
Dª Carmen Briones González
Dª Capitolina Díaz Martínez

Gabinete de la Presidencia del Gobierno

Director del Departamento de Asuntos Institucionales
D. José Miguel Vidal Zapatero
D. Gabriel Maganto Fernández

ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Junta de Andalucía

Directora General de Seguridad y Salud Laboral
Dª Esther Azorit Jiménez

Gobierno de Aragón

Director General de Trabajo
D. Antonio Alastrué Tierra

Gobierno del Principado de Asturias

Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo
D. Antonio González Fernández

Gobierno de las Islas Baleares

Directora General de Salud Laboral
Dª Paula Liñán Ruiz

Gobierno de Canarias

Director General de Trabajo
D. Pedro Tomás Pino Pérez

Gobierno de Cantabria

Director General de Trabajo y Empleo
D. Tristán Martinez Marquinez

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Director General de Seguridad y Salud Laboral
D. Julián Martín Alcántara

Junta de Castilla y León

Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales
D. Miguel Angel Díez Mediavilla

Generalidad de Cataluña

Director General de Relaciones Laborales
D. Salvador Alvarez Vega

Junta de Extremadura

Director General de Trabajo
D. José Luis Villar Rodríguez
D. Juan Manuel Fortuna Escobar

Xunta de Galicia

Directora General de Relaciones Laborales
Dª Pilar Cancela Rodríguez

Comunidad de Madrid

Viceconsejero de Empleo y Mujer
D. José Ignacio Fernández Rubio

Director General de Trabajo
D. Javier Vallejo Santamaría

Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Dª Dolores Limón Tamés

Región de Murcia

Director General de Trabajo
D. Fernando José Vélez Álvarez

Gobierno de Navarra

Directora General de Trabajo
Dª Ilmelda Lorea Echavarren

Director Gerente del Instituto Navarro de Salud Laboral
D. Alberto Margallo Lana

Gobierno de La Rioja

Directora General de Trabajo
Dª Concepción Arruga Segura

Gobierno Vasco

Director General del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN)
D. Ignacio Murguía Mañas

Generalidad Valenciana

Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social
D. Román Ceballos Sancho

Ciudad Autónoma de Ceuta

Vicepresidenta Segunda de la Mesa de la Asamblea
Dª Celinia de Miguel Ratero

Viceconsejero de Consumo
D. Manuel Carlos Blasco León

Vicepresidente Segundo de la Mesa de la Asamblea
D. Jaime Wahnón Hassán

Ciudad Autónoma de Melilla

Viceconsejera de Administraciones Públicas
Dª Catalina Muriel García

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

CEOE - CEPYME

D. Javier Ferrer Dufol
Dª Pilar Iglesias Valcárce
D. Francisco Javier Blasco de Luna
D. César Luaces Frades
D. Pablo Gómez Albo
Dª Beatriz Aguirre Cavero
Dª Blanca Bermejo Osés
Dª Mariola Serrano Argüeso
Dª Mª Margarita Bas Alberdi
D. Pere Teixidó Campás
D. Félix Vicente Martín-Monzú Martínez
D. Antonio Moreno Ucelay
D. Francisco Pérez García
D. Pedro Fernández Alén
D. Juan José LLona Barrenechea
D. José Ignacio Torres Marco
D. Arturo Cerveró Duato
D. Antonio Moya Monterde
D. Juan Carlos Bajo Albarracín
D. Juan Prats Guerrero
D. Fausto Santamaría Fernández
D. Enrique Valenzuela de Quinta
D. Segundo Caeiro Rios
D. José Mª de Bona Numancia

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

CC.OO.

D. Joaquín Nieto Sainz
D. Fernando Rodrigo Cencillo
D. Jaime González Gómez
Dª Neus Moreno Saenz
D. Manuel Chica Sanz
D. Francisco Javier Torres Fernández
D. Carmelo Plaza Baunza
Dª Hortensia Álvarez Folgar
D. Vicente Sánchez Jiménez
D. Rafael Martínez Parra

U.G.T.

Dª Dolors Hernández Navarro
Dª Francisca Ortega Lorenzo
D. Ramón Ruiz Díaz
D. Saturnino Gil Serrano
Dª Mº del Prado Bautista Peral
D. Dionís Oña Martín
D. José Manuel Guerrero Mantel
Dª Pilar Collantes Ibáñez
D. Pedro Jesús de la Cruz Solano

C.I.G.

D. Alfonso Tellado Sande

E.L.A.

D. Luis Bernardo Ochoa de Eribe Santa María

ANEXO II

VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2008

ANEXO II

VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2008

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración:

Director General de Trabajo
D. Raúl Riesco Roche
D. José Luis Villar Rodríguez

Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
D. Raimundo Aragón Bombín

Director/a del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
D. Ángel Rubio Ruiz
Dª Concepción Pascual Lizana

Ministerio de Sanidad y Consumo

Director General de Salud Pública y Sanidad Exterior
D. Manuel Oñorbe de Torre
D. Ildefonso Hernández Aguado

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Director General de Industria
D. Jesús Candil Gonzalo

ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Gobierno de Cantabria

Director General de Trabajo y Empleo
D. Tristán Martínez Marquínez

Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

Director General de Seguridad y Salud Laboral
D. Julián Martín Alcántara

Junta de Castilla y León

Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales
D. Miguel Angel Díez Mediavilla

Generalidad de Cataluña

Director General de Relaciones Laborales
D. Salvador Alvarez Vega

Junta de Extremadura

Director General de Trabajo
D. José Luis Villar Rodríguez
D. Juan Manuel Fortuna Escobar

Junta de Galicia

Directora General de Relaciones Laborales
Dª Pilar Cancela Rodríguez

Comunidad de Madrid

Viceconsejero de Empleo y Mujer
D. José Ignacio Fernández Rubio

Director General de Trabajo
D. Javier Vallejo Santamaría

Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Dª Dolores Limón Tamés

Región de Murcia

Director General de Trabajo
D. Fernando José Vélez Álvarez

Gobierno de Navarra

Directora General de Trabajo
Dª Ilmelda Lorea Echavarren

Director Gerente del Instituto Navarro de Salud Laboral
D. Alberto Margallo Lana

Gobierno de La Rioja

Directora General de Trabajo
Dª Concepción Arruga Segura

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

CEOE- CEPYME

D. Javier Ferrer Dufol
Dª Pilar Iglesias Valcarce
D. Pere Teixidó Campás
D. Antonio Moreno Ucelay
D. José Ignacio Torres Marco

ORGANIZACIONES SINDICALES

CC.OO.

D. Joaquín Nieto Sainz
D. Fernando Rodrigo Cencillo
D. Francisco Javier Torres Fernández
D. Jaime González Gómez

U.G.T.

Dª Dolors Hernández Navarro
D. Saturnino Gil Serrano

ANEXO III

VOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

(ORDEN TIN/2858/2008 DE NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS)

ORDEN TIN/2858/2008, de 7 de octubre, por la que se nombran los miembros de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (BOE de 11 de octubre de 2008).

El Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en su artículo 2.4 que cada cuatro años se producirá la renovación de su composición, teniendo en cuenta para ello las modificaciones que se hubieran producido en cuanto a la representatividad en sus correspondientes ámbitos territoriales de las Organizaciones Empresariales y Sindicales.

Además, debe recordarse que el Real Decreto 1470/2008, de 5 de septiembre, ha modificado el párrafo c) del apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, adaptando a la nueva estructura departamental de la Administración General del Estado, establecida por el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, de reestructuración de los Departamentos Ministeriales, la composición del Grupo de Vocales de la Administración General del Estado que forman parte de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al estar establecido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 13, que la Presidencia de la Comisión Nacional corresponde al Secretario General de Empleo y la Vicepresidencia atribuida a la Administración General del Estado al Subsecretario de Sanidad y Consumo, procede designar al resto de los miembros integrantes de la citada Comisión.

En su virtud, vistas las propuestas formuladas por los respectivos Departamentos Ministeriales, Administraciones Públicas Autonómicas y Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Real Decreto 1879/1996 citado, dispongo:

Primero. Nombramiento de los miembros de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.-Se nombra como Vocales de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo a los siguientes:

1. En representación de la Administración General del Estado:

Director General de Trabajo. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Don José Luis Villar Rodríguez.

Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Don Raimundo Aragón Bombín.

Director General de Ordenación de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Don Miguel Ángel Díaz Peña.

Directora del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que ejercerá, a su vez, de Secretaria de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud

en el Trabajo. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Doña Concepción Pascual Lizana.

Director General de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección. Ministerio de Sanidad y Consumo. Don Alberto Infante Campos.

Director General de Salud Pública y Sanidad Exterior. Ministerio de Sanidad y Consumo. Don Ildefonso Hernández Aguado.

Director General de Servicios y Coordinación Territorial. Ministerio de Economía y Hacienda. Don José Luis Borque Ortega.

Directora General de Personal y Servicios. Ministerio de Interior. Doña Adoración Mateos Tejada.

Director General de Servicios. Ministerio de Fomento. Don Francisco Celso González González.

Director General de Formación Profesional. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Don Miguel Soler Gracia.

Directora General de la Función Pública. Ministerio de Administraciones Públicas. Doña Petra Fernández Álvarez.

Directora General de Servicios. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Doña Soledad Sanz Salas.

Director General de Industria. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Don Jesús Candil Gonzalo.

Secretaria General Técnica. Ministerio de Vivienda. Don Cristina Thomas Hernández.

Secretario General Técnico. Ministerio de Ciencia e Innovación. Don José Carlos Rubio García.

Directora General para la Igualdad en el Empleo. Ministerio de Igualdad. Doña Carmen Briones González.

Director del Departamento de Asuntos Institucionales. Gabinete de la Presidencia del Gobierno. Don Gabriel Maganto Fernández.

En representación de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla:

Directora General de Seguridad y Salud Laboral. Junta de Andalucía. Doña Esther Azorit Jiménez.

Director General de Trabajo. Gobierno de Aragón. Don Antonio Alastrué Tierra.

Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo. Gobierno del Principado de Asturias. Don Antonio González Fernández.

Directora General de Salud Laboral. Gobierno de las Islas Baleares. Doña Paula Liñán Ruiz.

Director General de Trabajo. Gobierno de Canarias. Don Pedro Tomás Pino Pérez.

Director General de Trabajo y Empleo. Gobierno de Cantabria. Don Tristán Martínez Marquínez.

Director General de Seguridad y Salud Laboral. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Don Julián Martín Alcántara.

Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales. Junta de Castilla y León. Don Miguel Ángel Díez Mediavilla.

Director General de Relaciones Laborales. Generalidad de Cataluña. Don Salvador Álvarez Vega.

Director General de Trabajo. Junta de Extremadura. Don Juan Manuel Fortuna Escobar.

Directora General de Relaciones Laborales. Junta de Galicia. Doña Pilar Cancela Rodríguez.

Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Comunidad de Madrid. Doña Dolores Limón Tamés.

Director General de Trabajo. Región de Murcia. Don Fernando José Vélez Álvarez.

Directora General de Trabajo. Gobierno de Navarra. Doña Imelda Lorea Echavarren.

Directora General de Trabajo. Gobierno de La Rioja. Doña Concepción Arruga Segura.

Director General de OSALAN (Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales). Gobierno Vasco. Don Ignacio Murguía Mañas.

Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social. Generalidad Valenciana. Don Román Ceballos Sancho.

Vicepresidente Segundo de la Mesa de la Asamblea. Ciudad de Ceuta. Don Jaime Wahnón Hassán.

Viceconsejera de Administraciones Públicas. Ciudad de Melilla. Doña Catalina Muriel García.

En representación de las Organizaciones Empresariales más representativas:

Don Javier Ferrer Dufol. CEOE.

Doña Pilar Iglesias Valcarce. CEOE.

Don Francisco Javier Blasco de Luna. CEOE.

Don César Luaces Frades. CEOE.

Doña Beatriz Aguirre Cavero. CEOE.

Doña Blanca Bermejo Osés. CEOE.

Doña Margarita Bas Alberdi. CEOE.

Don Pere Teixidó Campás. CEOE.

Don Félix Martín-Monzú Martínez. CEOE.

Don Antonio Moreno Ucelay. CEOE.

Don Francisco Pérez García. CEOE.

Don Pedro Fernández Alén. CEOE.

Don Juan José Llona Barrenechea. CEOE.

Don José Ignacio Torres Marco. CEPYME.

Don Arturo Cerveró Duato. CEPYME.

Don Antonio Moya Monterde. CEPYME.

Don Juan Carlos Bajo Albarracín. CEPYME.

Don Juan Prats Guerrero. CEPYME.

Don Fausto Santamarina Fernández. CEPYME.

En representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Don Fernando Rodrigo Cencillo. CC.OO.

Don Jaime González Gómez. CC.OO.

Doña Neus Moreno Sainz. CC.OO.

Don Manuel Chica Sanz. CC.OO.

Don Carmelo Plaza Baunza. CC.OO.

Don Francisco Javier Torres Fernández. CC.OO.

Doña Hortensia Álvarez Folgar. CC.OO.

Don Vicente Sánchez Jiménez. CC.OO.

Don Rafael Martínez Parra. CC.OO.

Doña Dolors Hernández Navarro. UGT.

Don Ramón Ruiz Díaz. UGT.

Don Dionís Oña Martín. UGT.

Don José Manuel Guerrero Mantel. UGT.

Doña Pilar Collantes Ibáñez. UGT.

Doña M.ª del Prado Bautista Peral. UGT.

Don Pedro Jesús de la Cruz Solano. UGT.

Don Saturnino Gil Serrano. UGT.

Don Alfonso Tellado Sande. CIG.

Un representante por el Sindicato ELA.

Segundo. Nombramiento a realizar.-El Vocal en representación del sindicato ELA que no ha podido ser nombrado, por no haberse producido la propuesta pertinente, será nombrado una vez que tal propuesta se produzca.

Tercero. Entrada en vigor.-Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de octubre de 2008.-El Ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho Chaves.

ANEXO IV

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO CONSTITUIDOS ELEVADAS AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO "AMIANTO" AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE 15 DE OCTUBRE DE 2008.

Con fecha 29 de enero de 2003, el Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobó el Programa Integral de Vigilancia de la Salud de los trabajadores que han estado expuestos a Amianto.

Tras casi cinco años de aplicación y seguimiento del programa indicado, las Comunidades Autónomas continúan teniendo dificultades a la hora de identificar y localizar a nuevos trabajadores, especialmente cuando los mismos cambian de domicilio o se trasladan a otra comunidad autónoma.

En consecuencia, con el ánimo de ampliar considerablemente el radio de acción del programa establecido con carácter homogéneo en todo el Estado, se decide impulsar las siguientes pautas procedimentales que permitan una mayor identificación y localización de este colectivo. Este procedimiento se incardina dentro del principio de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

PROCEDIMIENTO PARA SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ENTRE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. (AMIANTO)

1.- El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, como depositario del Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA), facilitará a la Tesorería General de la Seguridad Social (Subdirección General de Inscripción, Afiliación y Recaudación), los datos actualmente disponibles en la base de datos existentes en dicho registro.

2.- La Tesorería General de la Seguridad Social, a la vista de la información recibida, elaborará los siguientes listados descriptivos para su envío a las Consejerías competentes en materia sanitaria de las Comunidades Autónomas. Dichos listados contendrán los siguientes datos:

a) Identificación y localización actual de trabajadores comprendidos dentro de los grupos de cotización 6-8-9-10, que hayan sido dados de baja (cotización), por cualquier circunstancia, en las empresas inscritas en el RERA desde su origen.

La identificación deberá comprender tanto el NIF, número de afiliación a la Seguridad Social, como necesariamente, el domicilio actual, con el fin de poder activar el programa nacional de seguimiento.

b) Domicilio actual de los trabajadores que no pueden ser localizados por las administraciones sanitarias (por haber cambiado el mismo o haberse trasladado de Comunidad Autónoma tras la jubilación), y de los que se conoce nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad o número de inscripción a la Seguridad Social, así como empresa donde se generó la exposición a amianto, pero no su domicilio actual.

c) La información obtenida será elaborada para cada Comunidad Autónoma atendiendo al domicilio actual de los trabajadores identificados en ese ámbito territorial.

3.- Por su parte, el Ministerio de Sanidad y Consumo elaborará y entregará, a la Tesorería General de la Seguridad Social, un listado de las Consejerías competentes en materia sanitaria de Cada Comunidad Autónoma, junto con la dirección y el nombre de la persona responsable de la recepción de los listados descritos anteriormente.

4.- Complementariamente a lo anterior, y a los exclusivos fines de seguimiento y Control del Grupo Amianto de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Tesorería General de la Seguridad Social enviará a este órgano de participación institucional un listado, ordenado por Comunidad Autónoma, en dónde se refleje el número total de trabajadores localizados e identificados obviando cualquier dato de carácter personal.

PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO "SECTOR AGRARIO" AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE 15 DE OCTUBRE DE 2008.

PROPUESTA Nº 1

Por su interés, y al ser un documento eminentemente práctico, se propone que el trabajo "Criterios para la evaluación del riesgo por exposición a productos fitosanitarios", sea publicado mediante una acción directa de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

PROPUESTA Nº 2

Por su interés, y al ser un documento eminentemente práctico, se propone que el trabajo "Enfermedades Profesionales de los agricultores", sea publicado mediante una acción directa de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

PROPUESTA Nº 3

Por su interés, y al ser un documento eminentemente práctico, se propone que el trabajo "Enfermedades Profesionales de los agricultores: lo que debes saber", sea publicado mediante una acción directa de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales

PROPUESTA Nº 4

En el año 2007 se aprobó por el Pleno de la CNSST, la realización, mediante una acción directa de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, de 5 Jornadas de Difusión en las CC. AA de los trabajos que el Grupo de Trabajo del Sector Agrario desde el año 2001 al 2007. El objetivo de estas jornadas era dar a conocer de una manera directa a las personas interesadas lo ya realizado y recibir información sobre los problemas pendientes en la aplicación de la LPRL en este sector, para abordarlos en el futuro.

Hasta la fecha, se han realizado jornadas en Valencia, Santa Cruz de Tenerife, Córdoba y Badajoz, estando pendiente la realización de una en Madrid en noviembre. En todas las jornadas ha habido más de 80 asistentes, habiendo participado activamente en los coloquios proponiendo nuevas líneas para su estudio dentro del Grupo.

Dado el éxito de esta iniciativa en la reunión del Grupo celebrada el 18 de junio de 2008 se aprobó proponer al Pleno continuar en el año 2009 con esta acción organizando 5 jornadas en otras Comunidades Autónomas. La organización se plantea como una acción directa de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO "ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012" AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE 15 DE OCTUBRE DE 2008.

Este Plan de Acciones Prioritarias debe enmarcarse en las acciones previstas por la Estrategia Española de Seguridad y Salud para el periodo 2007-2012 y más concretamente en cumplimiento del objetivo 1 apartado 1.4., debiéndose aclarar que aunque el plan se concibe inicialmente para un periodo de dos años, 2008-2009, tendrá continuidad en los siguientes, 2010 a 2012, aunque se revisará su contenido una vez finalizado este primer periodo.

1. EMPRESAS DE AMBITO SUPRAUTONOMICO.

A) Criterios de selección.

El Plan irá dirigido a la **reducción de la siniestralidad más grave** y, por tanto, se incluirían en el mismo todas las empresas, con centros de trabajo en más de una Comunidad Autónoma, que estuviesen incluidas en alguno de los siguientes supuestos:

- Que en los últimos dos años hayan tenido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional mortal (se excluirían los accidentes "in itínere y se incluirían los accidentes debidos a patologías no traumáticas si han sido tres o más en el mismo periodo de dos años), y se haya practicado a la empresa algún acta de infracción o formulado requerimiento por la Inspección de Trabajo, en relación con dicho accidente de trabajo o enfermedad profesional.

- Que en los últimos dos años hayan tenido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional muy grave (se excluirían los accidentes "in itínere" y se incluirían los accidentes debidos a patologías no traumáticas si han sido tres o más en el mismo periodo de dos años) y se haya practicado a la empresa algún acta de infracción o formulado requerimiento por la Inspección de Trabajo, en relación con dicho accidente de trabajo o enfermedad profesional.

- Que hayan tenido 2 ó más accidentes de trabajo graves (excluyendo los "in itínere" y AT producidos por patologías no traumáticas) en los últimos dos años y dentro de éstas las que hayan tenido el mayor índice de incidencia de su sector de actividad en el año 2007.

- También se incluirán en la campaña las empresas titulares de los centros de trabajo, si los accidentes que han dado lugar a la selección de las empresas en los tres apartados anteriores, hubieran ocurrido en los mismos, exceptuando a las empresas usuarias en el caso de las ETT´s.

B) Número de empresas seleccionadas.

- El plan se refiere a un número mínimo de 1000 empresas.

- El número de las seleccionadas en función de haber tenido dos o más accidentes graves en los últimos dos años, será el resultado de descontar del total de 1.000 las seleccionadas en función de haber tenido accidentes o enfermedades profesionales mortales o muy graves y más de dos debidos a patologías no traumáticas.

C) Procedimientos y contenido de las actuaciones inspectoras:

- /*En las empresas que deban contar con un servicio de prevención propio, por exigencia del arty. 14 del RD 39/97, o que cuenten con el de manera voluntaria, la actuación inspectora tendrá por objeto lo siguiente:
  - Comprobar que la empresa cuenta con Plan de prevención, una organización preventiva ajustada a la Ley 31/1995 y RD 39/97 (servicio de prevención propio o mancomunado), que ha realizado las preceptivas auditorías y que se han adoptado o está en proceso de adoptarse las medidas correctoras propuestas por la entidad auditora, que en su caso hubiera propuesto.
  - Hacer un estudio de las causas de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de la empresa de los últimos tres años, y si las medidas preventivas propuestas para evitar nuevos accidentes o enfermedades por el inspector que informó los mismos o el servicio de prevención han sido adoptadas, así como si se han repetido nuevos accidentes o enfermedades de las mismas características o de otro tipo y la ejecución de las medidas correctoras o acciones preventivas necesarias para evitarlos.

  Se hará un seguimiento durante 2 años con visitas periódicas a las empresas seleccionadas. No obstante, si a lo largo de ese período la Inspección actuante considerase que los resultados de la actividad preventiva de la empresa fueran satisfactorios, por haberse reducido significativamente la siniestralidad y cuenta con un adecuado sistema de prevención, podría dar por finalizada la actuación en la empresa de que se tratase.

- En las empresas de menos de 500 trabajadores, se realizará un control de la gestión de la actividad preventiva de la empresa, que cuenta con Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad

preventiva referidas a todos los centros de trabajo, y si se desarrollan y ejecutan las medidas y acciones previstas en los mismos. Se hará un seguimiento durante 2 años con visitas periódicas a las empresas seleccionadas (al menos una cada tres meses). Hará un estudio de las causas de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de la empresa de los últimos dos años, y si las medidas preventivas propuestas para evitar nuevos accidentes o enfermedades por el inspector que informó los mismos o el servicio de prevención han sido adoptadas, así como si se han repetido nuevos accidentes o enfermedades de las mismas características o de otro tipo y la ejecución de las medidas correctoras o acciones preventivas necesarias para evitarlos.

Además, deberá visitar al menos 1 centro de trabajo (una obra de construcción en su caso) de la provincia donde radique el domicilio social de las empresas, para comprobar la implantación en el mismo del sistema de prevención y la ejecución de la actividad preventiva.

La campaña tendrá una duración de un año (2008), aunque se mantendrá durante el año 2009 en relación con aquellas empresas que en ese período no hayan reducido en un 20% sus cifras de accidentes graves, muy graves y mortales. En el caso de las empresas seleccionadas por ser titulares del centro de trabajo donde ocurrió alguno de los accidentes de trabajo muy graves o mortales de las empresas seleccionadas por esta razón, la actuación inspectora solo se mantendrá durante el año 2008.

- En el caso de las Empresas de Trabajo Temporal, la actuación inspectora comprenderá exclusivamente el estudio de las causas de los accidentes de trabajo graves, muy graves y mortales sufridos por los trabajadores puestos a disposición en los últimos tres años, así como la comprobación en esos casos de las obligaciones legales en materia de formación e información a los trabajadores afectados y, en su caso, si se han cumplido los requerimientos de los inspectores de trabajo realizados en relación con dichos accidentes o enfermedades o las recomendaciones del servicio de prevención.

- Para uniformar el contenido de las actuaciones inspectoras y la información a obtener de las empresas, que permita un análisis y estudio sistemático de los datos obtenidos, por los inspectores de trabajo actuantes se utilizarán guías, protocolos y cuestionarios.

- Se prestará especial atención a los accidentes de tráfico en misión, y la actuación inspectora se realizará en base a un protocolo específico.

E) Otros aspectos del plan de acción inspectora.

- Se reconocerá la presencia de los representantes de los trabajadores en el desarrollo de la actividad inspectora en las empresas, en los términos reconocidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Se realizará una valoración del plan y de los resultados alcanzados una vez finalizado el primer año del mismo. Y una valoración final y aunque no se trate del único indicador de la eficacia de la campaña ni del impacto de la actuación inspectora, se fija como objetivo a alcanzar la reducción en un 20 % de los accidentes graves, muy graves y mortales en el conjunto de las empresas seleccionadas en la campaña.

- Se elaborará un documento informativo del contenido y objetivos de la campaña para su distribución a las empresas seleccionadas y a los representantes de los trabajadores de las mismas, en el que destacará que la actuación inspectora va dirigida a contribuir junto con el esfuerzo que deben realizar todos los implicados, empresa y trabajadores fundamentalmente, a la mejora de la actividad preventiva en las empresas y de las condiciones de trabajo en las mismas, sin perjuicio de que por los inspectores actuantes, en virtud de su autonomía técnica y funcional, puedan iniciar procedimientos sancionadotes, en los casos en que así lo consideren oportuno..

2. EMPRESAS DE AMBITO AUTONOMICO.

Se propondrá a las Comunidades Autónomas una campaña de similares características a las señaladas más arriba, para su ámbito territorial, destacando estos aspectos:

- Que se utilicen similares criterios de selección de las empresas.

- Que por las Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se comunicará a las CC.AA. las empresas incluidas en la campaña de ámbito supraautonómico, para que sean excluidas en las campañas de ámbito autonómico.

PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO "PLAN PREVEA" AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE 15 DE OCTUBRE DE 2008.

El Grupo de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la puesta en marcha del Plan Experimental "PREVEA", acordó en la reunión celebrada el 14 de enero de 2008, los criterios para la puesta en marcha del Plan Experimental, y en los mismos se indicaba que "Pese a las dificultades que se aprecian en el caso de las empresas con actividades en obras de construcción, dada la importancia del sector se considera necesario incorporar un determinado número, aunque sea reducido. No obstante, se recomienda al "equipo de diseño" del plan experimental, el establecimiento de unos criterios específicos para las empresas que desarrollen actividades en dicho sector".

En cumplimiento de dicho mandato se celebraron reuniones del Grupo de Diseño el 22 de mayo y el 6 de octubre de 2008, en las que se acordó proponer a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:

1. Que los criterios básicos a tener en cuenta para la puesta en marcha del plan experimental "PLAN PREVEA" en el sector de la construcción sean los siguientes:

    - La unidad de actuación será la empresa y no la obra de constucción.
    - Podrán acogerse las empresas que de manera habitual desarrollen su actividad contratando con el promotor la realización de la totalidad de la obra o una parte relevante de las obras.
    - Empresas de entre 25 a 250 trabajadores y en el caso de las de más de 50, siempre que se incorporen como consecuencia de los previsto en el Objetivo nº 3, apartado 3.4 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.
    - Las empresas del sector de la construcción que se acojan a este Plan Experimental podrían suponer el 20 por ciento del total de las empresas seleccionadas de todos los sectores.
    - Se considera necesario adaptar a las peculiaridades de las obras de construcción, las consecuencias del compromiso de adhesión al programa en orden a la actuación de la Inspección de Trabajo,

estableciendo el procedimiento a seguir cuando en una visita a una obra contacten con una de las empresas que está participando en el Plan PREVEA.

2. Proponer al Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo una actualización de su mandato a este Grupo de Trabajo, para que continúe sus actuaciones en relación con la aplicación del "Plan Prevea" al sector de la construcción, partiendo de los criterios básicos indicados en el apartado anterior, que deberán concretar y desarrollar, y una vez que ello se haya producido, ponga en marcha dicho Plan, dando cuenta al Pleno de todo lo actuado en la próxima reunión del mismo.

PROPUESTA DE MANDATO AL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PREVEA.

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 15 de octubre de 2008 acuerda el mantenimiento del Grupo de Trabajo para la implantación y desarrollo del denominado "Plan PREVEA".

Los trabajos de este Grupo se orientarán a los siguientes objetivos:

1. Implantación del programa experimental en las Comunidades Autónomas, conforme a los criterios acordados por el Grupo el día 14 de enero de 2008, que se aprueban por el Plenario, y seguimiento de su desarrollo.

2. Continuación de los trabajos en relación con la adaptación del plan experimental al sector de la construcción, conforme a los criterios aprobados en el Pleno, y proceder a la implantación y desarrollo del mismo.

El grupo de Trabajo seguirá compuesto por **4 representantes** de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales. Ello sin perjuicio de la intervención de los asesores cuya participación el Grupo considere necesaria, con los límites establecidos en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Del resultado de sus trabajos y del avance en la implantación y desarrollo del Plan Experimental en todos los sectores dará cuenta en cada sesión Plenaria a la CNSST, a través de su Comisión Permanente. En todo caso, la Comisión Permanente podrá solicitar a dicho Grupo información concreta sobre sus trabajos cuando lo considere oportuno.